



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PE-CBDMQ-2025-005

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”

QUITO – ECUADOR

2025

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS



SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el Resultado de Manifestaciones de Interés, mediante Oficio SERCOP No. RMI-42860-2025 del 14 de mayo de 2025 y Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0529-O del 29 de mayo de 2025, se autorizó la adquisición de bienes en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP).

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNCPP, dispone que: *“Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos [...]”*, el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en el portal institucional del SERCOP y en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación es de USD \$461.425,78 (Cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América), en Incoterm DDP.
3. El plazo de entrega de los bienes será de **240 DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Este plazo será dividido de la siguiente manera:

- 180 días para la entrega de los vehículos en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
 - 60 días contados a partir de la entrega de los vehículos para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular (incluye capacitación).
4. Los interesados podrán formular preguntas a través del portal institucional del SERCOP y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: eyandun@bomberosquito.gob.ec, de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
 5. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de la Comisión Técnica (etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores, selección, negociación y recomendación), designada por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ.
 6. Las ofertas se podrán presentar de forma electrónica al correo señalado en el numeral 4 del presente documento, en formato no editable (pdf), para lo cual deberá ser validado por la firma del representante legal con firma digital o física. En el caso que la oferta ganadora se



hubiere presentado en formato digital (pdf) suscrita de manera física, el oferente ganador deberá entregar la oferta original (remitida electrónicamente para la etapa de calificación de ofertas), de forma física al momento de la suscripción del contrato.

7. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
9. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la certificación presupuestaria Nro. 230 del 30 de abril de 2025, en la cual la Mgs. Wendy Tipán, Directora Financiera (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE"**, por el valor de USD 461.425,78, durante del período fiscal 2025.
10. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
11. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, D.M., 10 de julio de 2025.

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DEL JEFE DEL CBDMQ

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCNP que dispone: *“Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. [...]”, y, la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del servicio objeto de contrato, según las Especificaciones Técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para la contratación en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Determinación del país que preste las mejores oportunidades para las Especificaciones Técnicas requeridas.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en el portal institucional del SERCOP, la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del portal institucional del SERCOP y/o el correo electrónico eyandun@bomberosquito.gob.ec La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.
C. Etapa de Convalidación de Errores	C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.



	C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas. C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas. C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.
D. Selección La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en este pliego. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según dicho puntaje alcanzado. D.2. Realizada la selección se comunicará a través del portal institucional del SERCOP y la página web del CBDMQ la siguiente información: D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. D.2.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.
E. Negociación	E.1 El CBDMQ a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. E.1.1. El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 13 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, el CBDMQ se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo. E.2. La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera: E.2.1. En el caso de no existir propuestas o acuerdos sobre mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica. E.2.2. En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica y de estar este de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo siempre cuando no existe incremento en el valor de la oferta económica presentada.



	Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación. También se considerará para la negociación: lugar de entrega, forma de pago, tiempo de entrega, capacitación o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare. E.2.3 En caso de haber cumplido con E.2.1. o E.2.2. se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada. E.2.3.1. Una vez concluida la negociación, se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de este pliego.
F. Recomendación	La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, con el resultado final, en el cual incluirá la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.
G. Adjudicación	El Director General Administrativo Financiero, resolverá la Adjudicación del procedimiento de contratación.
H. Firma de Contrato	H.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato H.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requiriente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador. H.3. Se presentará la garantía del buen uso del anticipo y garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales. H.3.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. H.4. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas. H.5. En el caso de existir contradicciones entre la normativa nacional y la del país de origen de los bienes, se aplicarán conforme a lo que establecido en el presente pliego y supletoriamente lo establecido en la normativa ecuatoriana. H.6. El termino para la suscripción del contrato y entrega de toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	11/07/2025	17h30
Fecha límite de preguntas	16/07/2025	20h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	21/07/2025	20h00
Fecha límite entrega de oferta	31/07/2025	10h00
Fecha apertura oferta técnica	31/07/2025	11h00
Fecha inicio evaluación	31/07/2025	12h00
Fecha límite de Calificación	06/08/2025	20h00
Fecha límite de Negociación	12/08/2025	20h00
Fecha estimada de Adjudicación	26/08/2025	20h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	06/08/2025	20h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	12/08/2025	20h00
Fecha límite de Calificación	15/08/2025	20h00
Fecha límite de Negociación.	20/08/2025	20h00
Fecha estimada de Adjudicación	26/08/2025	20h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a

partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,

e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: *“VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS”*, toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a.** Por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- b.** Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c.** Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d.** Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e.** Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 o 252 del RGLOSNCP.
- f.** Por otras previstas en este pliego.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito - CB-DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme la previsión en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito. Misión del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 83 numerales 8 y 17 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos el administrar honradamente y con apego irrestricto a la Ley el patrimonio público y denunciar y combatir los actos contra la corrupción, y participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.

El artículo 227 ibídem determina que: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

El segundo inciso del artículo 297 ibídem, establece que: “(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre-hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos

adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes.

De igual manera, el CBDMQ para mejorar la calidad, productividad y competitividad de los productos y servicios que ofrece, cuenta con un Estatuto Orgánico por Procesos. Este instrumento legal establece los procesos técnicos de diseño organizacional y dota al CBDMQ de políticas, normas e instrumentos técnicos para cumplir con sus objetivos institucionales y alcanzar una mejora continua en las actividades internas, que contribuyan a los procesos sustantivos y a una atención oportuna a la ciudadanía, con el apoyo de los procesos adjetivos.

Según el Art. 1 y 2 del Estatuto Orgánico por Procesos vigente, la misión institucional del CBDMQ es: “Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.”. De igual forma, la visión es: “Al 2027, ser un referente internacional en prevención y seguridad contra incendios, atención de emergencias, operaciones aéreas, formación, especialización y profesionalización de bomberos, mediante la utilización de equipamiento y tecnología de última generación con personal altamente calificado.”.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CB-DMQ vigente a la fecha, la Gestión de Operaciones, según el Art. 38, tiene como misión “Planificar, organizar y dirigir las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ”;

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El Art. 42 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Respuesta a Incendios los mismos que se detallan a continuación:

Gestión de Respuesta a Incendios Forestales

Gestión de Respuesta a Incendios Forestales

PRODUCTOS:

- a. Lineamientos, planes, protocolos, procedimientos y manuales de actuación de incendios forestales;
- b. Plan de entrenamiento y capacitación para el personal especializado en respuesta de incendios urbanos y especializados.
- c. Atención de las emergencias de incendios forestales;

- d. Plan de Gestión de Incendios Forestales (Plan Fuego).
- e. Informe Final de Temporada de Incendios Forestales del CBDMQ.
- f. Propuesta de ejercicios de simulaciones y simulacros de la respuesta de emergencias de incendios forestales.
- g. Recursos materiales y logísticos para la preparación de respuesta ante incendios forestales.
- h. Supervisión y vigilancia en campo del cumplimiento de los ejes de respuesta de incendios forestales.
- i. Certificación del grupo BRIF (Brigada de Respuesta de Incendios Forestales).

Es así que, la Gestión de Operaciones a través de la Brigada de Respuesta a Incendios Forestales planificó realizar la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”**, con las partidas presupuestarias Nro. 840105 y registrada en el PAC institucional 2025 con el código QD03PR001O18 y que debe efectuarse mediante procedimiento de importación, con base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la Normativa Secundaria del SNCP.

Con base a los productos detallados, es necesario que la Dirección de Operaciones, a través de la gestión de respuesta a incendios forestales, realice la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”**, con la finalidad de dotar al personal operativo que atiende emergencias, los vehículos necesarios que permita atender de manera eficiente y segura todo tipo de emergencias de incendios forestales y quemas de desechos mismas que se suscitan dentro y fuera del DMQ, en ese contexto, la adquisición de vehículos utilitarios todo terreno permitirán cumplir con la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes.

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

Art 10, numeral 16 *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación deberá estar certificado conforme este numeral”.*

Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. “[...]”;

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. “[...]”

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. "[...]";

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública – RGLOSNC

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de la importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización. - *Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.*

Art. 5.1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública. - *Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.*

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

Art. 6.- Delegación. - *Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”.

“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Art. 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 46.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios - APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación y no podrán participar de la fiscalización contractual.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será al menos de diseños e ingeniería básica o conceptual. Dichos estudios deberán contener los elementos suficientes para establecer la viabilidad del proyecto.

Los estudios deberán definir en qué medida los diseños e ingeniería básica o conceptual son una sugerencia o un requisito. Los mismos deberán al menos incluir levantamiento de necesidades, espacios mínimos, logística y operativos, ingeniería estructural básica en los campos esenciales para el desarrollo de la obra, niveles de desempeño deseados, pruebas, referencia a normativas técnicas nacionales o internacionales que sirvan como insumo de diseño, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación.

El SERCOP emitirá normativa secundaria respecto de los estudios básicos o conceptuales de obra.

El artículo 46.1.- Principio de calidad del objeto de contratación. - De conformidad con lo que establece el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, los estudios previos orientarán la adquisición del objeto de contratación a la obtención de productos que cumplan estándares de calidad y conformidad que permitan satisfacer las necesidades de la entidad contratante. Estas mismas disposiciones serán aplicables a los productos disponibles en el Catálogo Electrónico, para lo cual el SERCOP tiene la obligación de determinar la idoneidad y calidad de estos previo a la suscripción de los convenios marcos con los proveedores”.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SNCP

“Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado por la entidad contratante.”

Art. 52.1.- Cumplimiento de estándares de calidad. - Los estudios previos para la adquisición del objeto de la contratación se orientarán al cumplimiento de estándares de calidad y conformidad. Dicho cumplimiento se demostrará a través del certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado en el país, o por aquellos que se hayan emitido en relación a los acuerdos vigentes de reconocimiento mutuo con el país, según los reglamentos técnicos pertinentes y el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Los productos que cuenten con sello de calidad del INEN, no están sujetos al requisito de certificado de conformidad para su comercialización.”

Capítulo IV

IMPORTACIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

Art. 67.- Publicación de Verificación de Producción Nacional. - Las entidades contratantes publicarán, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El trámite de solicitud de autorización de licencias de importación será obligatorio y se obtendrá a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

No se registrará a lo previsto en este artículo, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Art. 68.- Contenido de la publicación. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

Art. 69.- Invitación a proveedores. - Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.

Art. 70.- Manifestaciones de interés. - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Art. 71.- Calificación. - Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés.
2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y
3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los resultados de la verificación se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Art. 71.1.- Solicitud de autorización al SERCOP. - Las entidades contratantes, una vez finalizado el proceso descrito en el presente Capítulo y verificado que no existe producción nacional, deberán presentar la solicitud de autorización al SERCOP, previo a iniciar la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, adjuntando el resultado de manifestación de interés obtenido en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Art. 72.- Verificación por parte del SERCOP. - En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización conforme consta en este Capítulo, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de siete (7) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

“Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo

capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.”

Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI

“Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.”

El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.

Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.

Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Reglamento de Adquisición de Vehículos para Instituciones del Estado

“Art. 4.- Clasificación vehicular. - Para homologar el parque automotor estatal, la clasificación de los vehículos se establecerá por:

(...) 5. Aplicación Especial.- En estos vehículos, se contempla los que se requieren para actividades específicas, con equipamiento adecuado a su operación, entre otros se señalan sin que la ejemplificación signifique limitación de ninguna especie: ambulancias, motobombas, camiones, plataformas, grúas, canastillas, montacargas, que están destinados a usuarios tales como: Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas, Ministerio de Salud Pública, IESS, Policía Nacional, Empresas de Telecomunicaciones, Empresas Eléctricas, Empresas de Agua Potable, entre otros.”

Para los vehículos de esta categoría, de no existir producción nacional, se preferirá, en su orden, a la producción subregional andina, luego la de los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales en materia de vehículos y finalmente la de terceros países. En el caso de verificarse la no producción nacional, subregional y de los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales, la entidad dará preferencia a los vehículos de bajo consumo de combustible y de emisiones de gases que cumplan las normas de protección del medio ambiente [...]

3. OBJETIVOS:

Objetivos General

Adquirir vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales con remolque, para fortalecer la capacidad de respuesta y realizar un primer ataque rápido y efectivo en terrenos de difícil acceso, garantizando la protección de ecosistemas en áreas de conservación y comunidades rurales optimizando la prevención y control de incendios forestales.

Objetivos Específicos

- Dotar de vehículos utilitarios (todo terreno) con sistema de primer ataque, para el desempeño de actividades de atención en apoyo de emergencias relacionadas al combate de incendios forestales y quemas de desechos cumpliendo los procedimientos y normativas de manera efectiva y eficiente.
- Movilizarse por terrenos irregulares, accidentados y de difícil acceso, como bosques, montañas, o áreas rurales donde los incendios suelen ser más difíciles de controlar. Esta capacidad es crucial para llegar rápidamente a zonas afectadas que no son accesibles con vehículos convencionales.
- Controlar el fuego en sus primeras fases, antes de que se propague y sea más difícil de controlar. Esto puede ayudar a reducir la magnitud del incendio y evitar que se convierta en una emergencia más grande.
- Operar de manera independiente en áreas donde no hay acceso inmediato a fuentes de agua o infraestructura de apoyo, gracias a los tanques de agua y las bombas, pueden operar sin necesidad de conexiones externas, lo que permite una respuesta rápida.
- Versatilidad y capacidad de carga para transportar al personal y el equipo necesario para combatir incendios, sino que también pueden cargar herramientas, equipos adicionales y sistemas de comunicación, lo que los convierte en una plataforma integral para operaciones de control de incendios.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se fundó en el año 1944 y desde aquel entonces el personal operativo del CBDQM atendido las emergencias, con valentía y disciplina, contando con limitados recursos y equipos, en ese contexto, el avance de la tecnología, el crecimiento demográfico, hacen que en la actualidad las emergencias sean más complejas, peligrosas y vayan aumentando a lo largo de los últimos tiempos.

Por otra parte, el crecimiento de la población, la práctica de trekking o excursionismo en áreas montañosas o de interfaz forestal, la temperatura, la humedad del suelo, la negligencia de quemas agropecuarias no controladas, las fogatas mal extinguidas de excursionistas, fumadores, quema de basura, quema de desechos, el uso del fuego en otras actividades productivas dentro de áreas boscosas, entre otras; son las principales causas de los incendios forestales.

Por tal motivo, el CBDMQ institución responsable en la atención de emergencias en el Distrito Metropolitano de Quito, ciudad en constante crecimiento, que se ha visto amenazada por diferentes eventos adversos originados como efecto de la propia actividad humana, así como causas naturales; cumpliendo con los objetivos institucionales, enmarcados en la visión y misión, la institución destina múltiples recursos económicos, materiales y humanos bajo una planificación ordenada, en función a la atención de estos eventos adversos a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido.

La Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales, ha realizado un estudio estadístico para determinar las cuatro zonas de mayor impacto de recurrencia dentro del DMQ, conforme a la ubicación geográfica, las mismas que se detallan a continuación:

CUATRO ZONAS:

1. **Zona de interfaz:** Zona de comunicación o acción entre el área urbana y la rural; es el lugar donde se concentra la mayoría de eventos forestales, representando el 36 % del área urbana – forestal dentro del DMQ.
2. **Parques urbanos:** Son sistemas naturales que persisten en el medio urbano y cuya vegetación es vulnerable a incendios forestales. Representan el 1% del área dentro del DMQ. Forman parte de la red verde urbana ecológica. Debido a su ubicación, vulnerabilidad y tipo de vegetación, se han considerado las siguientes zonas: Parque Guangüiltagua, Parque Metro Sur, Teleférico, Parque Chilibulo, Parque la Armenia, Parque las Cuadras, Parque Guápulo, Parque Cuscungo, Parque Equinoccial, Parque Itchimbía, Panecillo, Parque la Raya, Parque Laderas 1 Rosa de los Andes, Laderas Vista Hermosa, Laderas 3 Pinar Alto, Laderas 4 Atucucho, Laderas 5 Norte Singuna.
3. **Áreas de conservación:** Agrupa a los bosques protectores, zonas de vegetación natural, zonas protegidas y de conservación, representando el 53% del área dentro del DMQ.
4. **Mancha Urbana:** El 10% restante del Distrito Metropolitano de Quito, representa la zona considerada como mancha urbana, la misma que se define como la expansión del suelo urbano consolidado hacia las zonas rurales.

ZONIFICACIÓN PARA LA RESPUESTA:

Tabla 1. Datos de la zonificación para la operatividad de incendios forestales

Zona	Área (Ha)	Porcentaje
Interfaz	153.848,45	36%
Parques urbanos	2.557,79	1%
Conservación	223.863,93	53%
Mancha Urbana	42.730,03	10%
Área total DMQ	423.000,20	100%

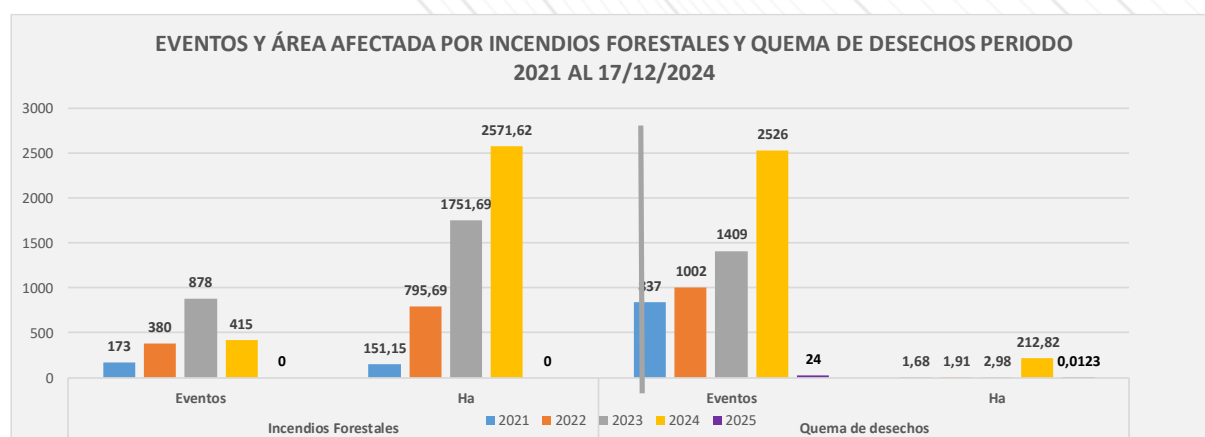
Fuente: Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales

Con la finalidad de ahondar más en la necesidad de adquirir los vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales con remolque, a continuación se detalla las emergencias atendidas por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, referente a la atención de incendios forestales y quemas de desechos, en los últimos años desde 2021 hasta la presente fecha:

UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE INCENDIOS FORESTALES
Estadísticas de Incendios Forestales en el año 2021 al 20/01/2025 dentro y fuera del Distrito Metropolitano

Tabla 2. Datos de emergencias atendidas por CB-DMQ, referente a la atención de incendios forestales y quemas de desechos.

EVENTOS Y ÁREA AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES Y QUEMA DE DESECHOS PERIODO 2021 AL 20/01/2025				
Año	Incendios Forestales		Quema de desechos	
	Eventos	Ha	Eventos	Ha
2021	173	151,15	837	1,68
2022	380	795,69	1002	1,91
2023	878	1751,69	1409	2,98
2024	415	2571,62	2526	212,82
2025	0	0	24	0,0123



Fuente: Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales

Según estadísticas proporcionadas por la Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año 2021 hasta la fecha de emisión del informe, se han registrado un total de 7,644 emergencias relacionadas con la quema de desechos e incendios forestales. Estas emergencias son atendidas por el personal del CBDMQ, afectando a 5,489.55 hectáreas dentro del Distrito de Quito. En dichos eventos, el personal ha tenido que trabajar en caminos de tercer orden, topografía irregular y terrenos agrestes. En este contexto, el uso de vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales resultaría clave, ya que permitiría evitar la

rápida propagación de las llamas y facilitaría la intervención en las primeras etapas del incendio, evitando que estos se conviertan en grandes desastres.

Es importante destacar que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito brinda apoyo conforme a lo establecido por la Ley de Defensa Contra Incendios, a través de la vigilancia, control y asesoramiento en las zonas que pertenecen a su jurisdicción. En este caso, cubre las provincias de la Zona 1: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo, Pastaza, Sucumbíos, Orellana y Esmeraldas. Además, en situaciones de emergencias de gran magnitud, presta asistencia tanto dentro del país como fuera de él, en cumplimiento con el principio de responsabilidad social.

Esta labor implica una responsabilidad significativa en la atención de emergencias que puedan surgir dentro del Distrito Metropolitano de Quito, la Zona 1 y fuera de su ámbito, cuando así se requiera. Para ello, es necesario mantener un sistema de mejora continua que sea sostenible y sustentable, en el que la tecnificación sea un eje clave para el fortalecimiento del recurso operativo, mediante la adquisición de vehículos todo terreno de última tecnología para el control eficiente de incendios forestales y quemas de desechos.

El personal operativo necesita acudir a las emergencias forestales en vehículos con capacidad para moverse sobre terrenos irregulares, es crucial para llegar rápidamente a los puntos donde el fuego ha comenzado, los vehículos utilitarios con sistema de primer ataque permiten una respuesta inmediata al incendio, pudiendo apagar las llamas en las primeras etapas antes de que se propaguen a áreas más grandes. Esto es fundamental para contener el fuego con rapidez y evitar daños mayores.

La adquisición de vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales con remolque, deben cumplir con estrictos estándares de seguridad. Esto garantiza que esté disponible y funcione en situaciones críticas, sin importar las condiciones extremas a las que se enfrente, como cuando se enfrentan a incendios forestales, el combate se lo realizará respetando los procedimientos establecidos por el CBDMQ, cumpliendo con la misión institucional y preservando la fauna y flora del Distrito Metropolitano de Quito, así como de la provincia y el territorio ecuatoriano cuando sea necesario.

En este contexto, también surge la necesidad de adquirir vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales con remolque, que forman parte del recurso operativo. Su propósito es mejorar la capacidad de respuesta ante incendios forestales y quemas de desechos, aumentar la eficiencia operativa y garantizar la seguridad y efectividad de las intervenciones en situaciones de emergencia, especialmente en terrenos difíciles como Sincholagua, Ilaló, Pasochoa, Casitagua, Guambi, Serro Puntas, El Tablon, Itchimbia, Atacazo, Chiriboga, los parques Metropolitanos Sur y Norte.

Estos vehículos mejoran la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, permitiendo una intervención más organizada y dirigida. En muchos casos, la coordinación entre diferentes equipos puede volverse más eficiente cuando se dispone de vehículos que operan sin problemas en diversos entornos. Adicional, existen regulaciones específicas para la lucha contra incendios y la protección de áreas naturales. Adquirir estos vehículos asegura

el cumplimiento de dichas normativas, especialmente en lo relacionado con la protección ambiental y la respuesta ante desastres naturales.

Por otro lado, tener acceso directo y rápido a las zonas de incendio reduce la exposición del personal a situaciones peligrosas. Además, al operar en terrenos difíciles, los Vehículos Utilitarios con Sistema de Primer Ataque para Incendios Forestales, proporcionan una mayor seguridad para los bomberos al permitirles trabajar sin tener que recorrer largas distancias a pie o en vehículos menos adecuados.

Los vehículos pueden usarse para transportar a personas fuera de áreas de riesgo o para ayudar en el rescate de personas atrapadas, aumentando las posibilidades de salvar vidas en situaciones de emergencia.

5. JUSTIFICACIONES DE CANTIDADES

Conforme se demostró en el texto precedente, del análisis respectivo se concluye que el CBDMQ, tiene la imperiosa necesidad de adquirir vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales con remolque, para el combate de incendios forestales con tecnología de punta para la primera respuesta.

Con Memorando Nro. CBDMQ-UASIF-2025-0005-M de fecha 27 de enero de 2025 el Sr. Ing. Fabian Renato Mantilla Solis, Jefe de la Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales responde: *“Por medio del presente remito como anexo la información solicitada respecto al Análisis Situacional de Incendios Forestales en el Distrito Metropolitano de Quito, para la fase preparatoria del proceso “Adquisición de Vehículos Utilitarios con Sistema de Primer Ataque para Incendios Forestales con Remolque”.*

Con Memorando Nro. CBDMQ-UASIF-2025-0009-M de fecha 05 de febrero de 2025 el Sr. Ing. Fabian Renato Mantilla Solis, Jefe de la Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales responde, remite la información solicitada, así como la tabla de datos adjunta de la zonificación para la operatividad de incendios forestales.

Con Memorando Nro. CBDMQ-UASIF-2025-0008-M de fecha 05 de febrero de 2025 el Sr. Ing. Fabian Renato Mantilla Solis, Jefe de la Unidad de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales responde, remito como anexo la información solicitada para la “Adquisición de Vehículos Utilitarios con Sistema de Primer Ataque para Incendios Forestales con Remolque”, sobre las emergencias atendidas por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, referente a la atención de incendios forestales y quemas de desechos, en los últimos años desde 2021 hasta la presente fecha, así como la tabla de datos de eventos y área afectada de incendios forestales y quema de desechos, periodo 2021 al presente.

En el Memorando Nro. CBDMQ-BEIF-2025-0005-MEM, de fecha 27 de enero de 2025, el señor Sr. Capt. Danilo Iván Parra Fustillos, Jefe de la Brigada Especializada de Incendios Forestales, de ese entonces, en respuesta al Memorando Nro. CBDMQ-UPRIF-2025-0006-M, “Adquisición de Vehículos Utilitarios con Sistema de Primer Ataque para Incendios Forestales con Remolque”. debo mencionar que son 4 unidades equipadas con bomba, su propósito es mejorar la capacidad de respuesta ante incendios forestales y quemas de desechos, aumentar la eficiencia operativa y garantizar la seguridad y efectividad de las intervenciones en situaciones de emergencia, especialmente en terrenos difíciles como Sincholagua, Ilaló, Paschoa, Casitagua, Guambi, Serro Puntas, El Tablon, itchimbia, Atacazo, Chiriboga, los parques Metropolitanos Sur y Norte.

Con Memorando Nro. CBDMQ-UPMMAT-2025-0012-M, de fecha 05 de marzo de 2025, el Mgs. Carlos Santiago Osorio Chamorro, pone en conocimiento de la Ing. Liliana del Rocío Casagallo, Jefe de Bienes (E), que la Brigada Especializada en Incendios Forestales se encuentra elaborando la documentación de la fase preparatoria para la "Adquisición de Vehículos Utilitarios con Sistema de Primer Ataque para Incendios Forestales con Remolque". Razón por la cual, solicitó muy comedidamente se certifique la existencia en la Unidad de Bienes de los mencionados vehículos.

Mediante Memorando Nro. CBDMQ-UBA-2025-0192-MEM de fecha 05 de marzo de 2025, la Ing. Liliana del Rocío Casagallo Díaz, Jefe de Bienes (E), en atención al memorando Nro. CBDMQ-UPMMAT-2025-0012-M, mediante el cual solicita la certificación para la "Adquisición de Vehículos Utilitarios con Sistema de Primer Ataque para Incendios Forestales con Remolque", informa y certifica que en la Unidad de Bienes NO cuentan con los bienes antes mencionados.

Análisis

Conforme a la información entregada por la UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE INCENDIOS FORESTALES, mediante Memorando Nro. CBDMQ-UASIF-2025-0005-M, Análisis Situacional de Incendios Forestales en el Distrito Metropolitano de Quito, se realiza un comparativo histórico de los años 2019-2024, conforme se detalla a continuación:

COMPARATIVO INCENDIOS FORESTALES Y QUEMA DE DESECHOS DEL AÑO 2019 AL 2024.



En el año 2024 se observa una disminución en el número de eventos de incendios forestales y un incremento en el número de quemas de desechos.

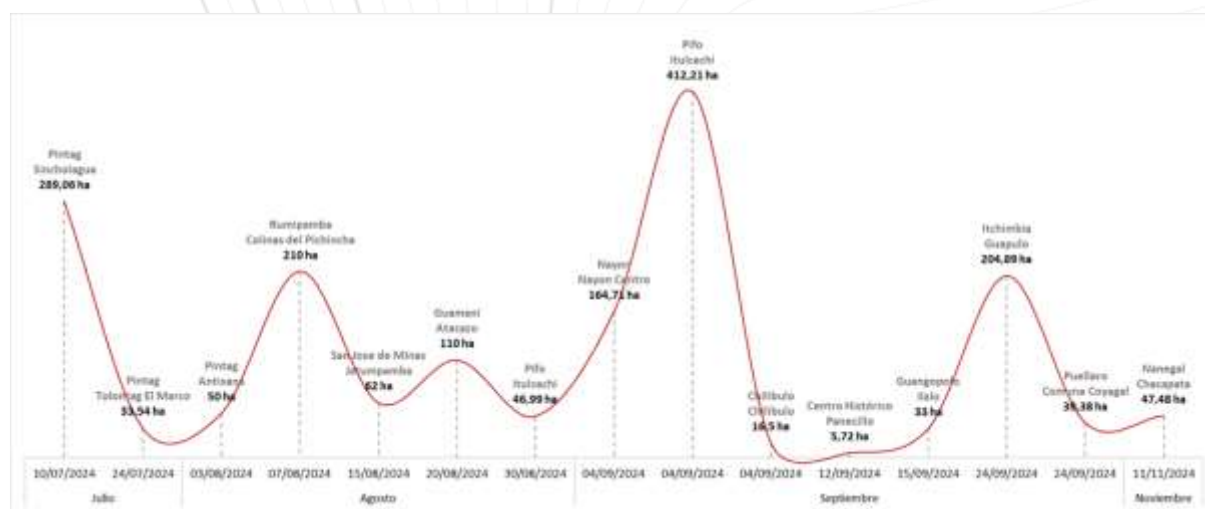
Sin embargo, las hectáreas afectadas presentan un comportamiento variable, observándose un aumento progresivo desde 2021 hasta alcanzar su punto más alto en 2024, con un total de 2.560,10 hectáreas. La variación entre los años 2021 y 2022 destaca por el aumento notable en las hectáreas afectadas (de 151,15 a 795,66 ha), así como el incremento en el número de eventos en el mismo periodo (de 379 a 873 incendios forestales).

En cuanto a quemas de desechos se observa el mismo patrón de disminución hacia el año 2021 seguido por un incremento hasta el año 2024. Si se toman en cuenta el total de eventos forestales los cuales comprenden tanto incendios forestales como quemas de desechos, se observa una clara tendencia al incremento, con un aumento sostenido a partir del año 2021 llegando a los niveles más altos del periodo de estudio en el año 2024 tanto en número de eventos como hectáreas afectadas.

Con base en los datos observados en el periodo de estudio, es evidente que, aunque ha habido una disminución en el número de incendios forestales en 2024, el número total de eventos sigue mostrando una tendencia creciente, especialmente cuando se incluyen las quemas de desechos. Además, el aumento progresivo de las hectáreas afectadas, alcanzando su punto más alto en 2024 con 2.560,10 hectáreas quemadas, resalta la magnitud de los desafíos que enfrentamos en la gestión de incendios forestales. La variabilidad en las hectáreas afectadas y el incremento en el número de eventos desde 2021 hasta la fecha, especialmente el salto significativo entre 2021 y 2022, evidencian la necesidad de una respuesta más rápida y efectiva ante estas situaciones.

En este contexto, la adquisición de vehículos utilitarios todo terreno con sistemas de primer ataque para incendios forestales es fundamental para mejorar la capacidad de intervención en áreas de difícil acceso, reducir los tiempos de respuesta y garantizar un control más efectivo de los incendios, lo cual contribuiría directamente a la protección de los ecosistemas y la reducción del impacto ambiental y social de estos eventos.

INCENDIOS FORESTALES DE RELEVANCIA JULIO – NOVIEMBRE 2024



Fuente: Dirección de Operaciones.

Entre julio y septiembre de 2024, se atendieron 15 incendios forestales de relevancia: 2 en julio, 5 en agosto, 7 en septiembre y 1 en noviembre. Durante la época seca de 2024, se afectó un total de 2.233,16 hectáreas, de las cuales 1.725,48 hectáreas corresponden a incendios de esta clasificación, lo que representa el 77% del total de hectáreas afectadas en solo 15 eventos.

Sobresalen tres incendios por su impacto, el ocurrido el 09 de septiembre en el sector de Itulcachi, parroquia Pifo, aquel de mayor afectación en el año con 412,21 hectáreas; el del 10 de julio en Sincholagua, en la parroquia de Pintag, con una afectación de 289,06 hectáreas; y el del 07 de agosto en Colinas del Pichincha, parroquia Rumipamba, que afectó 210 hectáreas.

En conclusión, del análisis de los incendios forestales ocurridos entre julio y septiembre de 2024, de la información entregada por la UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE INCENDIOS FORESTALES, mediante Memorando Nro. CBDMQ-UASIF-2025-0005-M, revela una elevada concentración de eventos en la época seca, con un total de 2.233,16 hectáreas afectadas, de las cuales 1.725,48 hectáreas corresponden a incendios de relevancia, lo que representa un 77% del total de hectáreas afectadas en tan solo 15 eventos. Entre estos, destacan tres incendios de gran magnitud, como el ocurrido en Itulcachi (412,21

hectáreas), Sincholagua (289,06 hectáreas) y Colinas del Pichincha (210 hectáreas), los cuales evidencian la necesidad de contar con vehículos más eficaces para enfrentar estos desastres. Estos incendios de gran escala, especialmente en áreas de difícil acceso, resaltan la importancia de contar con la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”, que permitan una respuesta rápida y eficiente para contener el fuego y minimizar el daño ambiental. La adquisición de estos vehículos es esencial para mejorar la capacidad de intervención en terrenos difíciles, reducir el tiempo de respuesta y aumentar la eficacia de los bomberos en la protección de nuestros recursos naturales.

Proceso de: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”	
Ítem	Cantidad
Vehículo utilitario con sistema de primer ataque para incendios forestales, con remolque.	4

Conforme se demostró en el texto precedente, del análisis respectivo se concluye que el CBDMQ, tiene la imperiosa necesidad de adquirir vehículos especiales para el combate de incendios forestales con tecnología de punta, los cuales estarán ubicados en sectores estratégicos para la atención inmediata; a continuación, se detalla la distribución de las 5 unidades a ser adquiridas que serán ubicadas en las estaciones de primera respuesta forestal, por encontrarse ubicadas en lugares estratégicos:

CANTIDAD	ESTACIÓN / DIRECCIÓN
1	• Estación Nº 11 El Tingo Dirección: San Juan de Dios e Ilaló (El Tingo)
1	• Estación Nº 18 Pifo Dirección: Calle Ignacio Fernández Salvador y vía Pifo – Quinche
1	• Estación Nº 25 Ruta Escondida Dirección: García Moreno y de Las Almas (Perucho)
1	• Estación Nº 26 El Pinar Dirección: Av. Mariscal Sucre y Manuel Valdiviezo (La Concepción)

6. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CPC:

Mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, y publicada en el registro oficial el 03 de agosto de 2023, se expide “La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP-”, misma que señala en su artículo 52 lo siguiente:

“Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser

aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación de presupuesto referencial realizado por la entidad contratante.”

Para la selección del Código CPC en la presente contratación, se procedió a realizar una revisión minuciosa de los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico, verificándose que no existen estos artículos catalogados, concernientes a la naturaleza objeto de la presente contratación.

El código CPC que guarda estricta relación con la naturaleza objeto de esta contratación es:

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (12-12-2024)
491130017	OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, N.C.P, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON ALTERNATIVO DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE ENCENDIDO POR COMPRESION, DIESEL O SEMIDIESEL): AMBULANCIAS AUTOMOVILES, CARROS DE CARRERAS, AUTOMOVILES SEDAN, TAXIS,	40,00%

Fuente: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/valor-agregado-ecuatoriano/>

7. ALCANCE

La adquisición de los 4 vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales y quemas de desechos, tanto suscitadas a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido, cumpliendo con nuestro principio de responsabilidad social.

8. REQUERIMIENTO

En el procedimiento se ha considerado la adquisición de vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales, equipados con remolque el siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	CPC	PRECIO TOTAL EN USD
1	Vehículos utilitarios con sistema de primer ataque para incendios forestales, con remolque	4	491130017	461.424,34
			TOTAL	461.424,34

9. PRODUCTOS ESPERADOS.

Conforme al proceso de “Adquisición de Vehículos Utilitarios con Sistema de Primer Ataque para Incendios Forestales con Remolque”, la Brigada Especializada en Incendios Forestales se detallan las especificaciones técnicas a continuación:



DETALLE.	VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES, CON REMOLQUE
CPC:	491130017
CANTIDAD:	4
PROCEDENCIA:	De acuerdo al fabricante
MODELO:	De acuerdo al fabricante
MARCA:	De acuerdo al fabricante
AÑO DE FABRICACIÓN:	El vehículo debe ser de año de fabricación actual a la fecha de entrega o superior.
TIPO DE VEHÍCULO:	Vehículo todoterreno utilitario con capacidad de cargar un Kit de alta presión para extinción de incendios.
CHASIS DE VEHÍCULO:	De acuerdo al fabricante.
TRACCIÓN:	Tracción en las 4 ruedas
MOTOR:	Motor mínimo de triple cilindro, 4 tiempos
ESFUERZO DE TORSIÓN:	105 libras-pies mínimo.
POTENCIA:	110 hp. Mínimo
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina; Tanque de combustible con capacidad de acuerdo al fabricante.
CAJA DE CAMBIOS	Sistema de transmisión automática con diferentes modos de marcha y una transmisión final mediante eje, optimizada para desempeño en terrenos exigentes o superior.
DESPLAZAMIENTO DE LOS CILINDROS:	Al menos 1498 cc
DIRECCIÓN:	Al menos dirección asistida electrónicamente
CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL:	1.665 libras (755 kg) o superior
CAPACIDAD DE PERSONAS:	De 4 a 6 pasajeros
CAPACIDAD DE LA CAJA:	1.500 libras (680 kg) al menos
DIMENSIONES DE LA CAJA DE LA CAMA (L x An x Al)	43,4 x 56 x 13,4 pulgadas (110,2 x 142,2 x 34 cm), mínimo y equipado con elevador de caja eléctrica
CLASIFICACIÓN DE REMOLQUE CON ENGANCHE:	de por lo menos 1500 kg.
TIPO DE ENGANCHE:	Receptor estándar de 2 pulgadas (5 cm)
TAMAÑO TOTAL DEL VEHÍCULO (L x An x Al)	164 x 65 x 78 pulgadas (416,5 x 165 x 198 cm) al menos
DISTANCIA ENTRE EJES:	127 pulgadas (322,6 cm) al menos
ALTURA DE VADEO DEL AGUA:	15 pulgadas (38 cm) mínimo
DISTANCIA AL SUELO:	15 pulgadas (38 cm) mínimo
SUSPENSIÓN TRASERA	Brazo A de doble arco de mínimo 12" (30,5 cm) de recorrido o superior
SUSPENSIÓN DELANTERA	Brazo A doble de mínimo 12" (30,5 cm) de recorrido.
RADIO DE GIRO:	19,4 pies (6 m) o superior
ALTERNADOR Y BATERIAS	Al menos alternador que permita el abastecimiento energético tanto al sistema eléctrico como a los accesorios y sus componentes adicionales



	Batería acorde al fabricante, que permita el normal funcionamiento de los componentes eléctricos del vehículo
NEUMÁTICOS	- Neumáticos delanteros mínimo 30 x 10-15 (30 pulgadas diámetro total del neumático, 10 pulgadas ancho del neumático, 15 pulgadas diámetro del rin o llanta donde se monta. - Neumáticos traseros mínimo 30 x 11-15 (30 pulgadas diámetro total del neumático, 11 pulgadas ancho del neumático, 15 pulgadas diámetro del rin o llanta donde se monta. - Clasificación de 8 capas de los neumáticos mínimo - Aros de mínimo Aluminio de 15"
FRENOS:	Al menos disco hidráulico en las 4 ruedas, activado con el pie y asistido eléctricamente, con pinzas delanteras y traseras de doble orificio
FRENO DE ESTACIONAMIENTO:	Capaz de mantener inmóvil y en forma permanente el vehículo cargado con todos sus ocupantes y equipos, todo el sistema deberá ser para trabajo pesado
GARANTÍA DE TREN MOTRIZ (CHASIS Y MOTOR)	Mínimo 1 año
CABINA:	Cabina totalmente cerrada con armazón de fábrica para protección en cualquier condición climática, puertas completas con ventanas y elevador eléctrico, parabrisas de vidrio abatible con limpia parabrisas, panel de vidrio trasero, luz de techo, iluminación de charco en la puerta, iluminación interior, espejo retrovisor, desempañador.
CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	Sistema automático original de fábrica para la cabina, con su respectivo panel de control y variaciones.
ASIENTOS:	Asientos delanteros con refuerzo adicional y reposacabezas, el material debe ser resistente para trabajo pesado de fábrica.
SISTEMA ELÉCTRICO:	Al menos sistema de carga de 140 A, barra superior y luces auxiliares LED integradas. Panel de interruptores en el techo, toma de CC, puerto de carga USB, cargador de mantenimiento, puerto de alimentación de caja de carga de 12 V.
PARACHOQUE Y CABRESTANTE:	Al menos parachoques delantero con anillos en D y Cabrestante de cuerda sintética de al menos 6000 lb con parada automática y recuperación rápida de cuerda más control remoto inalámbrico.
SISTEMA DE SEGURIDAD ACTIVA LUCES	Al menos Faros delanteros LED, con luces traseras LED, luz de trabajo trasera LED, luz de techo LED.
INSTRUMENTACIÓN:	Cámara trasera de fábrica; centro de información para el conductor con pantalla a color de al menos 4 pulgadas + velocímetro y tacómetros analógicos: retroiluminación y brillo seleccionables por el usuario, velocímetro, tacómetro, odómetro, medidor de viajes, reloj, medidor de horas, indicador de marcha, medidor de combustible, temperatura del refrigerante, presión de aceite, indicador de transmisión, indicador de EPS/ DAE (Electronic Power Steering/ Dirección Asistida Electrónica), voltímetro, indicador de servicio y códigos, recordatorio del cinturón de seguridad, límite de velocidad.
COLOR DE LAS UNIDADES Y BRANDEO	- Color Rojo. - Se entregará al contratista el modelo de señalética oficial, logotipos institucionales, y de emergencia.
SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES	
DEPÓSITO ININFLAMABLE Y RESISTENTE A LA LLAMA, CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:	Resistencia al fuego - Normativa DIN 53438-1/3 è F2 / 4,5mm - sus equivalentes NFPA.
TANQUE DE AGUA:	- Capacidad entre 150 a 200 litros - Fabricado en polímero reforzado o material superior. - Equipado con boca de hombre de al menos 35 cm



	• Con tubo de rebose, tubo de alimentación a la bomba, tubo de llenado de tanque, tubo de nivel óptico, tubo de vaciado con válvula.
TANQUE DE ESPUMA:	• Capacidad de entre 15 a 20 litros,
BOMBA:	• Acoplada directamente al motor • De pistones • Un caudal máximo de 42 litros por minuto a 100 bar • Sistema mezclador de espuma, mediante presión de la bomba con mezclador tipo venturi en la entrada de la bomba, con regulación de entre el 0% y 6%
MOTOR:	• Motor de 4 tiempos a gasolina al menos 570 cc. • Motor mínimo de 18 hp a 3600 rpm • Torque 39,3 Nm a 2.000 rpm o superior. • Peso en seco no mayor a 40 Kg. • Con arranque eléctrico y manual de emergencia.
CARRETE DE MANGUERA:	• Incluirá un carrete con manguera de mínimo 50 metros de ½ " • Presión de trabajo al menos 150 bar o 2175,5 psi • Presión de rotura mínimo 630 bar o 9137 psi • Temperatura de trabajo entre menos 40 y 100 grados centígrados • Fabricada de tres capas; externa de cucho resistente agentes atmosféricos y abrasión, combustibles y aceites; intermedia, trenzado de acero; capa interior de caucho sintético resistente aceites. • Cumple normativas DIN 53516 y EN 853 – SAE 100 R1AT
LANZA O PITÓN	• Hecha en materiales de alta resistencia, capaz de proporcionar chorro completo, en niebla y de espuma al menos.
PANEL DE CONTROL	• Debe tener al menos; cuenta horas, manómetro, controles de válvulas, control de encendido, interruptores, voltímetros e iluminación.
BASTIDOR	• El sistema de alta presión deberá ir montado en un bastidor, el cual irá fijado al vehículo
GARANTÍA	• El kit de alta presión deberá tener una garantía de al menos dos años
NORMATIVA	• El kit deberá cumplir la Normativa UNE – EN 60204 – 1:2018
DOCUMENTACIÓN	• Al menos deberá entregarse : Certificado de conformidad CE, certificado de garantía, certificado de distribuidor autorizado otorgado por el fabricante, manual de uso y mantenimiento
REMOLQUE DE TRANSPORTE	
REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE VEHÍCULO UTILITARIO:	• Suspensión reforzada para cargar 5.000 libras mínimo mediante hojas. • Sistema de enganche para bola con ajuste • Neumáticos Rin 13 mínimo con aro de acero • Amortiguadores de aceite. • Plataforma trasera desplegable para descargar el vehículo • Ajuste de plataforma para asegurar el vehículo • Topes sobre las dos plataformas donde van los neumáticos, para asegurar sobre el frenado tanto hacia adelante como hacia atrás. • Remolque fabricado en metal liviano con soldaduras de alta calidad

JUSTIFICACIÓN DE NORMAS SOLICITADAS

Toda la normativa extranjera o sus equivalentes nacionales referidas en el texto de especificaciones técnicas y detalladas a continuación son:

- **NORMATIVA DIN 53438-1/3 è F2 / 4,5mm**

La normativa DIN 53438-1/3 es un estándar alemán que regula la resistencia a la inflamabilidad de materiales utilizados en diversas aplicaciones industriales, especialmente en textiles y plásticos.

Extracto de la Normativa DIN 53438-1/3 – F2 / 4,5mm

- *DIN 53438-1 Define los métodos de ensayo para evaluar la reacción al fuego de materiales en contacto con llamas.*
- *Parte 3 (DIN 53438-3) Se enfoca en la prueba de combustión por llama impuesta, evaluando la propagación del fuego en materiales no metálicos.*
- *Clasificación F2 Indica un nivel específico de resistencia al fuego, donde el material debe cumplir ciertos criterios de no propagación de la llama.*
- *4,5 mm Hace referencia al espesor del material probado, lo cual puede influir en su desempeño frente al fuego.*

Esta norma es relevante en sectores como la automoción, textiles técnicos y equipos de seguridad, garantizando que los materiales cumplan con estándares mínimos de protección contra el fuego

- **Normativa UNE – EN 60204 – 1:2018**

La norma UNE-EN 60204-1:2018 es clave para garantizar la seguridad eléctrica en máquinas industriales, estableciendo requisitos técnicos para su instalación, control y protección contra riesgos eléctricos.

- **EN 853 – SAE 100 R1AT**

Especifica los requisitos para mangueras hidráulicas reforzadas con trenza de acero utilizadas en sistemas de alta presión. La manguera EN 853 – SAE 100 R1AT es una opción segura y eficiente para aplicaciones hidráulicas de alta presión, cumpliendo con estándares de resistencia, flexibilidad y durabilidad.

- **DIN 53516**

Establece el método para determinar la resistencia a la abrasión de materiales elastoméricos, como caucho y otros polímeros utilizados en aplicaciones industriales y automotrices. La norma DIN 53516 es fundamental para evaluar la durabilidad de elastómeros y cauchos, asegurando su desempeño en aplicaciones sometidas a desgaste constante.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD

Las normas referidas son solicitadas para un estricto cumplimiento de construcción y homologación de vehículos de emergencias y poder garantizar el correcto funcionamiento del

vehículo y sus componentes, mismos que garantizaran la seguridad para los Bomberos, por consiguiente, mejorara la calidad en el servicio que brinda el CB-DMQ.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PROTECCIÓN.

De conformidad al artículo 52 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable.”

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con certificación bajo la Norma ISO 9001 del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, por tal motivo en las políticas de calidad se deberá dar cumplimiento de las Normas de Seguridad y Calidad de los bienes y servicios a adquirir, es por esta razón que se requiere que cumplan con las normativas y certificación citadas en líneas anteriores, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos en materia de herramientas y accesorios para combates de incendios estructurales, requeridas para precautelar la integridad del personal que va a dar uso de los bienes requeridos, según sea el caso requerido por ítem.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente procedimiento.
- Entregar toda la información y documentación solicitada que permita entender y resolver eventuales problemas, así como también las tecnologías, métodos y herramientas necesarios para resolverlos.
- El contratista se compromete a reemplazar los bienes que presenten fallas en su fabricación, para lo cual el objeto reemplazado deberá cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso sin costo adicional. El administrador del contrato coordinará con el contratista el tiempo oportuno en el que deberá entregar el bien a ser reemplazado.
- El contratista deberá presentar obligatoriamente las garantías técnicas
- La garantía de fiel cumplimiento, deberá estar vigente por el plazo total del contrato.
- El contratista tiene la obligatoriedad de tramitar toda la documentación habilitante para los diferentes procesos y habilitaciones concernientes a: SRI, AMT a nombre del Cuerpo de Bomberos en el SRI, matriculación vehicular, y, revisión técnica vehicular, los valores serán asumidos por el CBDMQ; por su parte es menester enfatizar que en caso de no aprobar la revisión técnica vehicular, las correcciones y valores serán asumidas por el contratista, el contratista deberá verificar las condiciones de requisitos mínimos para la aprobación de la revisión técnica vehicular en el Ecuador, cabe enfatizar que dichas acciones son imputables al plazo contractual.
- El contratista deberá entregar los manuales físicos y digitales del servicio, uso y manejo del vehículo, chasis, motor, caja, sistema de bombeo, y del sistema de primer ataque para incendios forestales, los manuales y planos descritos deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.
- El contratista deberá entregar los planos del sistema eléctrico del vehículo y sus componentes y planos descritos deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.
- El contratista brindará sin costo para el CBDMQ una capacitación impartida por técnicos designados para conocer el correcto uso o manejo del vehículo, esta capacitación deberá ser grabada en un CD o medio magnético donde se exponga el curso o taller que fue dado al personal del CBDMQ, para al menos 60 personas que



pertenecen al personal operativo de conductores y el grupo forestal, así como al personal de la Unidad de Mecánica y Parque Automotor, dicha capacitación se realizará en las instalaciones que el contratista designe para el efecto, con el cronograma presentado por el contratista que será aprobado por el Administrador del Contrato, con una carga horaria de al menos 6 horas con su respectivo certificado de asistencia con el aval del contratista, sin costo adicional para el CBDMQ, cabe enfatizar que dicha capacitación es imputable al plazo contractual.

- El contratista deberá presentar un certificado de distribuidor autorizado de la bomba otorgado por el fabricante.
- El contratista deberá entregar un documento como anexo adicional, mediante el cual se detalle el valor de los vehículos – VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE, este insumo será utilizado para el registro en la Unidad de Bienes del CBDMQ.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar un Administrador de Contrato.
- Designar la comisión de recepción.
- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Gestionar las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El Administrador del contrato deberá generar un cronograma de ejecución y de pago del objeto de la presente contratación.

12. REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento, lo cual se adjunta anexo 2B.

13. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Se sugiere al señor Capitán Hernán Felipe Moreno Vega, con c.c. 1714958855, con código SERCOP 39wQfb7WLS servidor de la Dirección de Operaciones del CBDMQ como Administrador de Contrato.

14. ESTUDIO ECONÓMICO

De conformidad con el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial del procedimiento de contratación, el presupuesto referencial para la contratación del procedimiento denominado “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE**”, es de USD 461.424,34 (Cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América) Dólares de los Estados Unidos de America), en Incoterm DDP.



SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.
- 4.2 **Firma de Contrato.** - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobados por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.
- 4.3 **Terminación del Contrato.** –
 - 4.3.1 Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
 - 4.3.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
 - 4.3.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
 - 4.3.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
 - 4.3.5 Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Anexo 2-B

Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE”

REQUISITOS MÍNIMOS. –

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva en Idioma Español.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

IDIOMA ESPAÑOL	Toda la documentación requerida tanto en este Anexo como en las especificaciones técnicas deberán ser presentadas en idioma español, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada directamente por el fabricante que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado de vehículos utilitarios. <u>Las ofertas presentadas por un segundo intermediario o un vendedor que no sea autorizado directamente por el fabricante serán rechazadas.</u> Si los documentos mencionados no se encuentran en español, deberá adjuntarse la respectiva traducción.
COMPROMISO DE OTORGAR GARANTÍAS TÉCNICAS	Presentar carta compromiso de otorgar las garantías técnicas en el caso de ser contratista: - Motor: libre de defectos de fabricación por al menos 1 año. - Contra defectos de fábrica de la estructura de la carrocería del vehículo por al menos 1 año; del mismo modo garantizará el sistema eléctrico por al menos 1 año, así como la pintura del mismo por al menos 1 año.



	• certificado del sistema de alta presión, de distribuidor autorizado otorgado por el fabricante El oferente deberá incluir una carta compromiso, mediante la cual se comprometa en caso de ser contratista a realizar el acompañamiento pertinente a los vehículos objeto de la presente contratación en su revisión técnica vehicular, y, en caso de no aprobar la misma, las correcciones y valores serán asumidas por el contratista hasta su aprobación. Nota 1.- El oferente podrá presentar una carta compromiso por cada uno de los ítems de este parámetro o incluir en un solo documento todas las cartas compromiso contenidas en el mismo, cabe enfatizar que las mencionadas cartas serán documentos habilitantes para la suscripción del contrato.
FICHAS TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN TÉCNICA REFERENCIALES	El oferente deberá presentar la ficha técnica o descripción técnica en idioma español, en caso de encontrarse en otro idioma se adjuntará la traducción respectiva, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta información servirá para verificar el cumplimiento de las características requeridas versus las ofertadas. Deberá contener al menos los siguientes parámetros de manera individual o grupal: Vehículo: - Motor - Transmisión - Frenos - Suspensión - Dirección - Capacidad de Carga - Dimensiones - Neumáticos y Ruedas Sistema de primer ataque al fuego - Válvula termostática - Tanque de agua - Tanque de espuma - Motor - Potencia del motor - Bomba - Alcance máximo de agua - Longitud de la manguera del carrete
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La oferta que no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas será rechazada. La metodología empleada será cumple o no cumple.
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente deberá acreditar experiencia general en la fabricación y/o venta de VEHÍCULOS UTILITARIOS o su denominación en el país de origen, con entidades públicas o



	privadas por un monto de al menos USD. 130.000,00 individual o acumulados en los últimos quince años. Monto mínimo de experiencia general por contrato: El monto mínimo requerido por cada contrato para experiencia general es de USD 19.500,00. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado, para tal efecto, podrá presentar: certificados de cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta, o actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o comprobante de venta de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse dicha conversión; la conversión se deberá realizar a la fecha que se generó el documento.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá acreditar experiencia específica en la fabricación y/o venta de VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS RELACIONADAS A INCENDIOS FORESTALES o su denominación en el país de origen, con clientes públicos o privados por un monto de al menos USD. \$ 65.000,00 individual o acumulados en los últimos siete años. Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje. Monto mínimo de experiencia específica: El monto mínimo requerido por cada contrato para experiencia general es de 9.750,00. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado para tal efecto, podrá presentar: certificados de cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta o actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o facturas de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse dicha conversión; la conversión se deberá realizar a la fecha que se generó el documento.
SERVICIO POSTVENTA	El oferente deberá presentar una CARTA COMPROMISO indicando el taller para brindar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, en dicha carta deberá constar que el taller designado; mismo que contará con el equipo adecuado para el mantenimiento del vehículo y del sistema



	de primer ataque para incendios forestales; así como la provisión de repuestos, de conformidad con la garantía requerida. Durante la vigencia de las garantías técnicas solicitadas, dicho taller deberá estar ubicado en la ciudad de Quito - Ecuador. Adicionalmente, debe adjuntar la ACEPTACIÓN DEL TALLER AUTORIZADO. • Designación del representante local en la ciudad de Quito - Ecuador, quien velará por la coordinación y/o ejecución del servicio post-venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario.
DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA	El oferente que resulte adjudicado del presente procedimiento deberá presentar previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son: • Estatutos de constitución de la compañía. • Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede). • Nombramiento del representante legal de la Empresa/Compañía. • Compromisos de otorgar garantías técnicas con los condicionamientos establecidos en el ítem "COMPROMISO DE OTORGAR GARANTÍAS TÉCNICAS" (todas las requeridas). • Fichas técnicas referenciales. • Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica. • Documentos que acrediten experiencia general y específica. • Carta de designación de taller autorizado para cubrir las garantías técnicas solicitadas. • Plan de Mantenimiento del Chasis y sistema de primer ataque para incendio forestal. • Estados financieros emitidos por los organismos competentes del país de origen que acrediten patrimonio mínimo (en caso de persona jurídica). • Designación del representante local en Ecuador, quien velará por la coordinación y/o ejecución del servicio post-venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:



Fabricante	5%	Se otorgará 5 puntos a la oferta realizada directamente por el fabricante, es decir que proponga una venta directa desde la fábrica sin intermediarios.
Producción subregional Andina	4%	Se otorgará 4 puntos, si los vehículos ofertados se producen en países de la subregión andina, respecto a vehículos de fabricación especial. Para acreditar y obtener el puntaje deberá presentar el documento que demuestre la producción subregional Andina.
Acuerdos comerciales en materia de vehículos	6%	Se otorgará 6 puntos adicionales, si los vehículos se producen en los países que se mantenga acuerdos comerciales, respecto a vehículos de fabricación especial. Para acreditar y obtener el puntaje deberá presentar el acuerdo comercial en materia de vehículos.
Experiencia Específica adicional	35%	- Se otorgarán hasta 35 puntos al oferente que presente certificados de cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta, o actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o comprobante de venta de clientes públicos o privados que logren acreditar hasta \$ 65.000,00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en la fabricación y/o venta de VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES o su denominación en el país de origen. - Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple, considerando como mínimo el valor solicitado en la experiencia específica. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión a la fecha de emisión de los documentos.
Oferta Económica	50%	La metodología empleada será la siguiente: - Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 50 puntos la oferta más baja. - En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje otorgado} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{oferta económica menor}}{\text{Oferta económica para evaluar}}$ - La oferta que se presente igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).

CONDICIONES GENERALES. –

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega será en la Bodega Central del CBDMQ ubicada en el sector de Carapungo, calle Alambra y pasaje sin nombre, sector la Morenita junto a la Estación No. 14 del CBDMQ en la ciudad de Quito; sin
----------	----------------------------	--



		embargo, por temas de orden logístico se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes a ser adquiridos.
2	Plazo de entrega. -	El plazo de entrega de los bienes será de 240 DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. Este plazo será dividido de la siguiente manera: • 180 días para la entrega de los vehículos en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. • 60 días contados a partir de la entrega de los vehículos para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular (incluye capacitación).
3	Forma de pago. -	• Primer pago: Anticipo de 50% posterior a la firma del contrato y presentación de garantía de buen uso del anticipo; • Segundo pago: 50% será contra entrega de las unidades en la ciudad de Quito - Ecuador, previa entrega de: ○ Comprobante de venta comercial, ○ Documento de cumplimiento total de las especificaciones técnicas del chasis y motor, equipamiento tecnológico y eléctrico, planos y diseños definitivos del interior y exterior de los vehículos, documento suscrito entre las partes. ○ Certificados de Capacitaciones, aprobados la revisión técnica vehicular, matriculados a nombre del CB-DMQ y ○ Acta de entrega recepción definitiva suscrita por las partes. ○ Informe del Administrador de Contrato
4	Presupuesto referencial. -	El presupuesto referencial para este procedimiento es de USD \$ 461.424,34 (Cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América), en Incoterm DDP. En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el oferente deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ (DDP) en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones del CBDMQ ciudad de Quito – Ecuador, y, constituirá su única compensación, en caso de ser contratista.



5	Garantía del buen uso del anticipo. –	Por el 100% del valor total del anticipo. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.
6	Garantía de fiel cumplimiento	Del 5% del valor total del contrato. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.
7	Presentación de documentación apostillada. -	Se deberá presentar la documentación mencionada en los requisitos mínimos. Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego.
8	Multas. –	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
9	Reajuste de precios. -	Para la presente contratación, no aplica el reajuste de precios, debido que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios conforme establece los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
10	Importación. - Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el CBDMQ.	1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.



		2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. 3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010). - Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación. 4.-Suscripción del contrato. -Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa adjudicada o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.
11	Miembros de comisión técnica. –	Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá; por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Magister

Juan Fernando Rodriguez Erazo

Director General Administrativo Financiero (E)

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de contratación del servicio en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por las Leyes del Ecuador para servidores públicos, entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a cumplir con las Especificaciones Técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.



6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

- Los bienes solicitados se proveerán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas previstas, completados con la información de mi oferta.
- La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
- Se presentarán las garantías del buen uso del anticipo y otras garantías requeridas de ser el caso (Indispensable presentar borrador de la póliza). La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No.2-B</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No. 2-B</i>	<i>Instrucciones:</i> <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i> <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i> <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

7.1. Determinación del país de origen o procedencia:

7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):

No ()

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.

11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde terminó de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el último régimen aduanero del bien.</i>

Acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.